



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO



**RESCILIACIÓN DE ESCRITURA
PÚBLICA, AUMENTO DE
CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN
DE NUEVO CAPITAL
AUTORIZADO Y REFORMA DEL
ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA
AGRO MANOBANDA HERMANOS
S.A. (AGROMABAN).- - - - -**

CUANTÍA: US\$100,000.00- - - -

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veintisiete días del mes Febrero del año dos mil ocho, ante mi, **DOCTOR MARCOS DIAZ CASQUETE, ABOGADO NOTARIO VIGÉSIMO PRIMERO DEL CANTÓN GUAYAQUIL** Provincia del Guayas, comparece por los derechos que representa de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, el señor **FRANCISCO JAVIER SANDOYA ÁLAVA**, en su calidad de Gerente General y como tal representante legal, conforme lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que agrega a la presente Escritura Pública para que forme parte de ésta como documento habilitante, quien además interviene con la debida autorización de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil ocho; quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana,



1 mayor de edad, estado civil casado.- El compareciente
2 es domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse
3 y contratar, quien me exhibió su respectiva cédula
4 de ciudadanía y de conocerlo personalmente **Doy Fe.-** Bien
5 instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a
6 la que procede con amplia y entera libertad, para
7 su otorgamiento me presenta la Minuta del tenor siguiente:
8 **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a
9 su cargo sírvase incorporar una en la que conste: **LA**
10 **RESCILIACIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE**
11 **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL**
12 **NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCIÓN,**
13 **APROBACIÓN Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS**
14 **ACCIONES DEL AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA**
15 **DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRO**
16 **MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**
17 **CELEBRADA EL 13 DE FEBRERO DEL 2007 ANTE**
18 **EL NOTARIO TRIGÉSIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,**
19 **QUE AÚN NO HA SIDO INSCRITA EN EL REGISTRO**
20 **MERCANTIL DEL CANTÓN GUAYAQUIL; EL AUMENTO**
21 **DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DE NUEVO CAPITAL**
22 **AUTORIZADO Y REFORMA DEL ESTATUTO DE**
23 **LA COMPAÑÍA AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A.**
24 **(AGROMABAN),** la cual se otorga al tenor de las cláusulas
25 y estipulaciones que a continuación se detallan: **CLÁUSULA**
26 **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Comparece a la celebración
27 de la presente Escritura Pública el señor **FRANCISCO**
28 **JAVIER SANDOYA ÁLAVA,** en calidad de Gerente General

y como tal representante legal de la compañía **AGRO**

MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN),

conforme lo acredita con la copia de su nombramiento

debidamente aceptado e inscrito en el Registro Mercantil

del Cantón Guayaquil y que se agrega a la presente Escritura

Pública para que forme parte de ésta como documento

habilitante: **CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a)**

La compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A.**

(AGROMABAN), fue constituida en la ciudad de Guayaquil,

mediante Escritura Pública, otorgada a los seis días del

mes de Enero de mil novecientos noventa y siete, ante

el Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez, Notario

Trigésimo Noveno del cantón Guayaquil, e inscrita en

el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el diecisiete

de Marzo de mil novecientos noventa y siete; **b)** Mediante

escritura pública otorgada con fecha cinco de Junio del

dos mil uno, ante el Doctor Piero Aycart Vincenzini,

Notario Trigésimo del cantón Guayaquil e inscrita en

el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el seis

de Noviembre del año dos mil dos, la compañía **AGRO**

MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), efectúa

la conversión de Sucres a Dólares de su capital, incrementó

el valor nominal de las acciones, aumentó su capital y

reformó su estatuto social; y, **c)** En la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas reunida el

veintiséis de Febrero de dos mil ocho, se acordó: **c.Uno)**

Dejar sin efecto y por lo tanto sin ningún valor, el Acta

de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30

1 de Enero del 2007, así como la Escritura Pública de
2 Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Nuevo
3 Capital Autorizado, Suscripción, aprobación y Forma de
4 Pago de las nuevas Acciones del Aumento de Capital
5 y Reforma del Estatuto Social de la compañía Agro
6 Manobanda Hermanos S.A. (AGROMABAN) celebrada el 13
7 de Febrero del 2007 ante el Notario Trigésimo del
8 cantón Guayaquil, que aún no ha sido inscrita en el
9 Registro Mercantil del cantón Guayaquil; **c.Dos)** El Aumento
10 del Capital Suscrito, de la compañía **AGRO MANOBANDA**
11 **HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, a la suma de **CIEN MIL**
12 **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**
13 **DE AMÉRICA (US\$100,800. 00)**, mediante compensación
14 de los créditos registrados en la cuenta Aportes para
15 Futura Capitalización que ha efectuado la Sra. Nola
16 Nilda Álvarez Morán accionista de la Compañía, por la suma
17 de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
18 **AMÉRICA (US\$100,000. 00)**, mediante la emisión y
19 suscripción de CIEN MIL nuevas acciones ordinarias y
20 nominativas, las misma que son pagadas en un ciento por
21 ciento; y, **c.Tres)** Reformar los artículos Quinto y Sexto del
22 Estatuto Social conforme consta redactado en el Acta de
23 Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas
24 celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil ocho.
25 **CLÁUSULA TERCERA.- DECLARACIONES:** Con estos
26 antecedentes, el señor **FRANCISCO JAVIER SANDOYA**
27 **ÁLAVA**, en calidad de Gerente General de la compañía **AGRO**
28 **MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, en



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquero
NOTARIO

cumplimiento a lo resuelto y autorizado por la Junta General

Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía

AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN),

celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil ocho, cuya copia

certificada se agrega a esta escritura para que forme parte

de ella como documento habilitante, **DECLARA: UNO.-**

RESCILIACIÓN: Que se Deja sin efecto y por lo tanto sin

ningún valor, el Acta de Junta General Extraordinaria de

Accionistas celebrada el 30 de Enero del 2007, así como la

Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Fijación

del Nuevo Capital Autorizado, Suscripción, aprobación y

Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento de

Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía

Agro Manobanda Hermanos S.A. (AGROMABAN)

celebrada el 13 de Febrero del 2007 ante el Notario

Trigésimo del cantón Guayaquil; **DOS.- AUMENTO DE**

CAPITAL SUSCRITO Y FIJACIÓN DEL NUEVO

CAPITAL AUTORIZADO: Que el aumento del Capital

Suscrito de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS**

S.A. (AGROMABAN), es por compensación de créditos por

la suma **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS**

DE AMÉRICA (US\$100,000. 00), lo que sumado al

Capital social actual de la Compañía que es de

OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS

DE AMÉRICA (US\$800. 00), da un total del Capital

Suscrito de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE**

LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

(US\$100,800.00), mediante la emisión y suscripción de



1 CIEN MIL nuevas acciones ordinarias y nominativas de
2 UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una.
3 Que las nuevas acciones a emitirse con motivo del
4 presente aumento de capital han sido suscritas y
5 pagadas en un ciento por ciento por la señora **NOLA**
6 **NILDA ÁLVAREZ MORÁN**; y que, el nuevo Capital
7 Autorizado de la compañía **AGRO MANOBANDA**
8 **HERMANOS S.A. (AGROMABAN)** se fija en la suma de
9 **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS**
10 **ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,600.00);**
11 **TRES.- REFORMA DEL ESTATUTO.-** Que reformado el
12 Estatuto Social de la compañía en sus artículos **QUINTO y**
13 **SEXTO** quedan redactados tal y como se expresa en el Acta
14 de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de
15 la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A.**
16 **(AGROMABAN)**, celebrada el veintiséis de Febrero del dos
17 mil ocho, que en copia certificada se agrega a la presente
18 escritura pública; **CLÁUSULA CUARTA.- DECLARACIONES**
19 **JURAMENTADAS: UNO.-** Que el aumento de Capital
20 Suscrito aprobado en la Junta General Extraordinaria y
21 Universal de Accionistas de la compañía **AGRO**
22 **MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)** celebrada
23 el veintiséis de Febrero del dos mil ocho, esta correctamente
24 integrado; y **DOS.-** Que su representada la compañía **AGRO**
25 **MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, no tiene
26 contrato alguno con el Estado, ni con ninguna de las
27 instituciones previstas en la constitución.- **Documentos**
28 **habilitantes.-** Se agregan a esta Escritura para que formen

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintiséis días del mes de Febrero del año dos mil ocho, a las diez horas, comparecen a las oficinas de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, ubicadas en las calles Luís Orrantia y Justino Cornejo, Mz. 705, Solar 14, de la ciudad de Guayaquil, las accionistas: **NOLA NILDA ÁLVAREZ MORÁN**, propietaria de SETECIENTAS NOVENTA Y OCHO acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, **MARIANA ALEXANDRA MANOBANDA ÁLVAREZ**, propietaria de DOS acciones ordinarias y nominativas de UN Dólar de los Estados Unidos de América cada una. Actúa como Secretario el Sr. Francisco Sandoya Álava en su calidad de Gerente General y preside la sesión la señora Mariana Manobanda Álvarez, en calidad de Presidente. Las accionistas concurrentes que representan la totalidad del capital social, que es de OCHOCIENTOS Dólares de los Estados Unidos de América, resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal, sin el requisito de convocatoria previa, de conformidad con el artículo 238 de la Ley de Compañías. Antes de declararse instalada la Junta General Extraordinaria y Universal, el Secretario forma la lista de asistentes, incluyendo a las tenedoras de las acciones que constan como tales en el Libro de Acciones y Accionistas de la Compañía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 239 de la Ley de Compañías; Estando completo el quórum reglamentario, la Presidente declara legalmente instalada la Junta y el Secretario procede a leer los puntos del día: 1) Conocer acerca de dejar sin efecto y por lo tanto sin ningún valor, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Enero del 2007, así como la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Suscripción, Aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Agro Manobanda Hermanos S.A. (Agromaban) celebrada el 13 de Febrero del 2007 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; 2) Conocer acerca del Aumento de Capital Suscrito y fijación del nuevo Capital Autorizado de la Compañía; y, 3) Conocer acerca de la reforma de los artículos Quinto y Sexto del

Estatuto Social. Una vez leídos los puntos a tratarse que son aceptados por unanimidad por las accionistas. La Presidente dispone se trate cada uno de ellos y se de curso a las deliberaciones; Toma la palabra el Sr. Francisco Sandoya Álava, Gerente General de la Compañía, y expresa: "Que en el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Enero del 2007 en la cual se conoce y aprueba el Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Suscripción, aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Agro Manobanda Hermanos S.A. (Agromaban), se deslizaron varios errores que son determinantes para Aumentar el Capital de la Compañía y que por lo tanto es necesario dejarla sin efecto. Y como la indicada Acta de Junta es la base de la Escritura Pública celebrada el 13 de Febrero del 2007 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, para legalizar los actos societarios antes referidos, es necesario también dejar sin efecto el otorgamiento de la referida escritura.". Luego de las deliberaciones la Junta resuelve por unanimidad.- **PRIMERO:** Dejar sin efecto y por lo tanto sin ningún valor, el Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas celebrada el 30 de Enero del 2007, así como la Escritura Pública de Aumento de Capital Suscrito y Fijación del Nuevo Capital Autorizado, Suscripción, aprobación y Forma de Pago de las nuevas Acciones del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la compañía Agro Manobanda Hermanos S.A. (Agromaban) celebrada el 13 de Febrero del 2007 ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, que aún no ha sido inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil; Seguidamente se trata el segundo punto acordado; Toma nuevamente la palabra el Sr. Francisco Sandoya Álava y expresa: "Para que la Compañía tenga mayor liquidez que le permita cumplir en mejor forma con su objeto social, es necesario: Aumentar el Capital Suscrito, tomando en cuenta los valores que registra la Compañía como créditos y que fueron depositados para efectos de futura capitalización, depósitos realizados por la Sra. Nola Nilda Álvarez Morán accionista de la Compañía; y, fijar el nuevo Capital Autorizado, sugiriendo que el Capital Suscrito sea aumentado en la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000.⁰⁰)**, dividido en cien mil nuevas acciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, lo que sumado al Capital Suscrito actual, que es de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800.⁰⁰)**, tenga en total un Capital Suscrito de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,800.⁰⁰)** dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un

dólar de los Estados Unidos de América cada una; y por lo cual, el nuevo Capital Autorizado quedaría fijado en la suma de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,600. ⁰⁰)**. ”; luego de las deliberaciones correspondientes; la Junta resuelve por unanimidad.- **SEGUNDO:** Aumentar el Capital Suscrito, de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, a la suma de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,800. ⁰⁰)**, mediante compensación de los créditos registrados en la cuenta “Aportes para Futura Capitalización” que ha efectuado la Sra. Nola Nilda Álvarez Morán accionista de la Compañía, por la suma de **CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,000. ⁰⁰)**, mediante la emisión y suscripción de **CIEN MIL** nuevas acciones ordinarias y nominativas, las mismas que son pagadas en un ciento por ciento, renunciando la Sra. Mariana Alexandra Manobanda Álvarez, expresamente al derecho de preferencia de suscripción de estas nuevas acciones de conformidad con el artículo 110 de la Ley de Compañías; una vez realizado el aumento de Capital Suscrito, lo que sumado al Capital Suscrito actual de la Compañía que asciende a la suma de **OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$800. ⁰⁰)**, da como resultado el nuevo Capital Suscrito de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,800. ⁰⁰)** dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y se fija el nuevo Capital Autorizado en la suma de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,600. ⁰⁰)**; En virtud del aumento de Capital Suscrito aprobado, el nuevo capital Suscrito quedaría de la siguiente manera: - - -

Agro Manobanda Hermanos S.A.
(AGROMABAN)

Accionistas	Acciones antes Aumento / Capital	Cada Acción US\$	Valor antes Aumento Capital US\$	Aumento Capital US\$	Acciones Después Aumento Capital	Valor Después Aumento Capital US\$	%
Nola Álvarez Morán	798	1	798.00	100.000,00	100.798	100.798,00	99.998
Mariana Manobanda Álvarez	2	1	2,00	-	2	2,00	0.002
Totales	800		800,00	100.000,00	100.800	100.800,00	100

Seguidamente se trata el tercer punto acordado, luego de las deliberaciones correspondientes, la Junta resuelve por unanimidad.- **TERCERO:** Reformar el Estatuto Social de la Compañía en sus artículos Quinto y Sexto los mismos que quedarán redactados de la siguiente manera: "**ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SUSCRITO Y EL CAPITAL AUTORIZADO.**- El Capital Suscrito de la compañía es de **CIEN MIL OCHOCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$100,800. ⁰⁰)** dividido en cien mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y el Capital Autorizado de la compañía es de **DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$201,600. ⁰⁰)**. Capital que podrá ser 'aumentado o disminuido por Resolución de la Junta General de Accionistas"; "**ARTÍCULO SEXTO:** Las acciones serán ordinarias y nominativas y estarán numeradas desde la cero cero cero cero cero uno hasta la cien mil ochocientas inclusive. Cada acción de derecho a un voto en la Junta General, a participar en las utilidades de la compañía en proporción a su valor pagado, y, a los demás derechos que confiere la Ley a los accionistas. Las acciones serán suscritas por el Presidente y por el Gerente General."; No habiendo otro asunto que tratar, la Presidente de la Junta, concede un receso para que el Secretario elabore la presente acta, una vez transcurrido cuarenta minutos se reinstala la sesión con los mismos asistentes y se procede a leer y aprobar el acta en toda su extensión. Autorizándose expresamente al Gerente General de la Compañía para que comparezca a suscribir la correspondiente Escritura Pública de Resciliación de Escritura Pública y Aumento de Capital Suscrito, Fijación de Nuevo Capital Autorizado y reforma del estatuto acordado. Las accionistas de la Compañía proceden a suscribir, en ratificación de su aprobación, la presente acta.-----

f/Sra. Nola Nilda Álvarez Morán - Accionista; f/ Sra. Mariana Alexandra Manobanda Álvarez - Accionista - Presidente de la Junta; f/ Sr. Francisco Sandoya Álava - Secretario de la Junta; **CERTIFICO:** Que la presente es fiel copia del Acta original, que fue firmada por todos los asistentes a la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, celebrada el 26 de Febrero del 2008.-----


Sr. Francisco Sandoya Álava
Secretario de la Junta

Guayaquil, 09 de Febrero de 2005

Señor

Francisco Javier Sandoya Alava

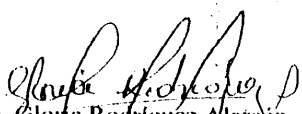
Ciudad.-

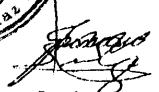
De mis consideraciones:

Por medio de la presente, pongo en su conocimiento que la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de **ELEGIRLO** a usted **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de **CINCO AÑOS**, en remplazo del Sr. Jorge Enrique Manobanda Alvarez. Las atribuciones y deberes a su cargo constan en los Estatutos Sociales, y le corresponde especialmente la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía individualmente.

AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN), se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Novenio del Cantón Guayaquil, el 6 de Enero de 1997; y fue inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 17 de Marzo de 1997.

Atentamente,


Srta. Gloria Rodríguez Alarcón
Secretaria Ad-Hoc de la Junta


ACEPTO:  conferido a mi favor.
Guayaquil, 09 de Febrero de 2005.

Sr. Francisco Javier Sandoya Alava
C. C. No. 0915633432
C. V. No. 10-0669

**REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL**

1.- En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL**, de la Compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, a favor de **FRANCISCO JAVIER SANDOYA ALAVA**, a foja **17.795**, Registro Mercantil número **3.147**, Repertorio número **5.709**.- 2.- Se tomó nota de este Nombramiento a foja **53.346**, del Registro Mercantil de **2003**, al margen de la inscripción respectiva.-
Guayaquil, dieciocho de Febrero de dos mil cinco.-

[Firma]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

REGISTRO	DEL CANTON GUAYAQUIL
Valor	foja
\$: 9,30	

ORDEN: 149400
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: CECILIA UVIDIO
ANOTACION/RAZON: HENRY BAZURTO G.
REVISADO POR: *[Firma]*



NOTARIA 21

Dr. Marcos Díaz Casquete
NOTARIO

parte integrante de ella **a)** Copia del nombramiento de Gerente General de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, a favor del señor **FRANCISCO JAVIER SANDOYA ÁLAVA**; **b)** Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)** celebrada el veintiséis de Febrero del dos mil ocho; y, **c)** Copia de la cédula de ciudadanía y certificado de votación del señor **FRANCISCO JAVIER SANDOYA ÁLAVA**.- Agregue Usted, Señor Notario, las demás formalidades de estilo que aseguren la perfección de los actos societarios constantes en el presente instrumento, dejándolo elevado a Escritura Pública.- (Firma ilegible).- Abogada Mary Zhune Gaona, Registro Profesional número cinco mil ochocientos treinta y cinco, Colegio de Abogados del Guayas.- Léida la presente Escritura de principio a fin por mí el Notario en alta voz, al otorgante, este la aprueba en todas y cada una de sus partes y suscribe en unidad de acto conmigo de todo lo cual **DOY FE. - - - - -**

p. AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)

R.U.C. No. 0991387870001

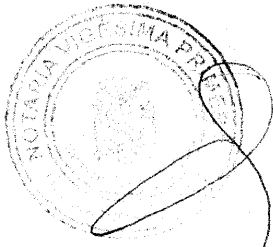
SR. FRANCISCO JAVIER SANDOYA ÁLAVA

C. C. No. 0915633432

C. V. No. 027-0683

GERENTE GENERAL

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA, que sello, rubrico y firmo en la misma fecha de su
otorgamiento.-



DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil

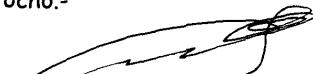
RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de AUMENTO DE CAPITAL, SUSCRITO Y FIJACION DEL NUEVO CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRIPCION, APROBACION Y FORMA DE PAGO DE LAS NUEVAS ACCIONES DEL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, Y, REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A (AGROMABAN), celebrado ante el, DOCTORO PIERO AYCART VINCENZINI , NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DE ESTE CANTON, con fecha trece de febrero dos mil siete, he tomado nota de su RESCILIACION.- Guayaquil, veintiseis de Marzo del dos mil ocho.-

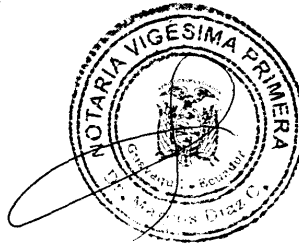


Ab. Wendy Maria Vera Rios
NOTARIA TRIGESIMA SEDEANTE



DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo de la Resolución No. 08-G-DIC-0004309, dictada por la Intendente de Compañías de Guayaquil (E), el 11 de Julio del 2008, se tomó nota de la aprobación, que contiene la resolución antes mencionada, al margen de la Matriz de la Escritura Pública de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A, (AGROMABAN) otorgada ante mí, el 27 de febrero del 2008.- Guayaquil, diecisiete de Julio del dos mil ocho.-


DR. MARCOS DIAZ CASQUETE
Notario Vigésimo Primero
Cantón Guayaquil



RAZON: Al margen de la matriz que contiene la escritura de Constitución de la Compañía Anónima denominada "AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)", celebrada ante el Notario Titular Trigésimo Noveno del cantón Abogado Eugenio Ramírez Bohórquez, con fecha seis de enero del año mil novecientos noventa y siete, he tomado nota de la escritura de Resciliación, Aumento de Capital suscrito, Fijación de nuevo capital autorizado y Reforma del Estatuto de la Compañía AGRO MANOMABDA HERMANOS S.A.A (AGROMABAN), celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, Doctor Marcos Díaz Casquete, de fecha veintisiete de febrero del año dos mil ocho, que antecede.-

Guayaquil, a 18 de Julio del 2008.-



[Handwritten signature]
Ab. Maria E. Del Pilar
Chicaiza Casero





NUMERO DE REPERTORIO: 37.432
FECHA DE REPERTORIO: 18/Jul/2008
HORA DE REPERTORIO: 11:04

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha dieciocho de Julio del dos mil ocho en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 08-G-DIC-0004309, dictada el 11 de Julio del 2008, por el Intendente de Compañías de Guayaquil (E), Ab. María Anapha Jiménez Torres, queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene el **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos** de la compañía **AGRO MANOBANDA HERMANOS S.A. (AGROMABAN)**, de fojas 85.247 a 85.266, Registro Mercantil número 15.089. 2.- Se efectuaron dos anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 37432



\$ 1.513.00

REVISADO POR:

[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA